

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

hombres"

Lima, 10 de Septiembre del 2021

RESOLUCION N° D000120-2021-MML-GA

VISTOS:

El Informe N° D000215-2021-MML-GA-SLC-AP, de fecha 08 de setiembre de 2021, del Área de Programación, mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección; el Informe N° D001354-2021-MML-GA-SLC de fecha 08 de setiembre de 2021, de la Subgerencia de Logística Corporativa y el Informe N° D000758-2021-MML-GAJ de fecha 09 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° D000003-2021-MML-GA, de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el Año Fiscal 2021, que incluye ciento catorce (114) procedimientos de selección por un monto total estimado de S/42,558,432.50 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 50/100 Soles);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firma digital



Firmado digitalmente por CABRERA
HUATAY Carlos Miguel FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2021 10:38:25 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por
REQUELME AGURTO Yuver Jaime
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2021 06:59:46 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **OEQ0GH2**

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° D000215-2021-MML-GA-SLC-AP de fecha 08 de setiembre de 2021, del Área de Programación de la Subgerencia de Logística Corporativa ha solicitado y sustentado la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Subgerencia de Logística Corporativa a la Gerencia de Administración para continuar con su trámite de aprobación;

Que, los procedimientos de selección a incluirse cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 5080 y 5081 y sus respectivas previsiones presupuestales;

Que, mediante el numeral 6.1.2 del Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 03 de enero de 2018, precisada por la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar y autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante la inclusión o exclusión de procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° D000758-2021-MML-GAJ, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable respecto a la modificación solicitada;

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en el Informe N° D000215-2021-MML-GA-SLC-AP de fecha 08 de setiembre de 2021, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 03 de enero 2018 y precisadas en Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero 2019;



hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo N° 01 – INCLUSIÓN y en el Anexo N° 02 - EXCLUSION, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Subgerencia de Logística Corporativa efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ALICIA NOEMI ZAMBRANO CERNA DE CORANTE

GERENTA

GERENCIA DE ADMINISTRACION



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **OEQ0GH2**

ANEXO N° 01 (INCLUSIÓN) 22VA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001307-MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA B) AÑO : 2021
 C) SIGLAS : LIMA D) UNIDAD EJECUTORA : 301250
 F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + Q E) RUC : 20131380951
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA

N. REF	Item Único Relación de Items	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
218	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				SUMINISTRO DE VÍVERES PANÍFICO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		111500.00	1 - Soles			849,328.50				00	9 - Septiembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		Acete vegetal comestible	5015181300002528	21 - Litro	17840.00	1 - Soles		169,480.00	15	01	01							
							2	0 - NO		Arveja partida calidad 1 - extra	5022100100004635	18 - Kilogramo	3850.00	1 - Soles		26,950.00	15	01	01							
							3	0 - NO		Azúcar Rubia Doméstica	5016150900278002	18 - Kilogramo	22300.00	1 - Soles		72,475.00	15	01	01							
							4	0 - NO		Frijol Canario calidad 1- extra	5042180100329908	18 - Kilogramo	3850.00	1 - Soles		33,687.50	15	01	01							
							5	0 - NO		Frijol Panamito calidad 1- extra	5042180100329914	18 - Kilogramo	3850.00	1 - Soles		32,340.00	15	01	01							
							6	0 - NO		Garbanzo calidad 1- extra	5042681800330412	18 - Kilogramo	3850.00	1 - Soles		33,110.00	15	01	01							
							7	0 - NO		Lenteja calidad 1- extra	5042450100330415	18 - Kilogramo	3050.00	1 - Soles		22,722.50	15	01	01							
							8	0 - NO		Maiz cusco de categoría primera	5022110100374392	18 - Kilogramo	22300.00	1 - Soles		197,355.00	15	01	01							
							9	0 - NO		Pallar calidad extra	5042182700331452	18 - Kilogramo	3850.00	1 - Soles		33,302.50	15	01	01							
							10	0 - NO		Papa Seca	5042560200004600	18 - Kilogramo	17840.00	1 - Soles		142,720.00	15	01	01							
							11	0 - NO		Quinua grado 1	5022110100374253	18 - Kilogramo	8920.00	1 - Soles		85,186.00	15	01	01							
219	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 4100 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DEL CERCADO DE LIMA, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	5013170200307453	40 - Unidad	70587.00	1 - Soles		229,407.75	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	

Firma digital



Firmado digitalmente por ZAMBRANO CERNA DE CORANTE Alicia Noemi FAU 20131380951 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.09.2021 10:59:14 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por CABRERA HUATAY Carlos Miguel FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2021 16:49:44 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por DIAZ BECERRA Liz Sandy FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.09.2021 16:08:48 -05:00



ANEXO N° 02 (EXCLUSIÓN) 22VA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001307-MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MML

D) UNIDAD EJECUTORA : 301250

E) RUC : 20131380951

F) PLIEGO : 01 MML

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RGA N° 2021 -MML-GA

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
56	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PROCESO CLÁSICO PARA LAS OFICINAS DE LA MML			5224.00	1 - Soles		68,072.75				98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
						1	0 - NO		LADRILLO DE ARCILLA DE 9 cm X 12 cm X 23 cm DE 18 HUECO	3013180200501033	40 - Unidad	4,000.00	1 - Soles		5,680.00	15	01	01							
						2	0 - NO		LAPA DE PIEDRA	1111161100161278	25 - Metro Cuad	149.00	1 - Soles		13,074.75	15	01	01							
						3	0 - NO		LISTON DE MADERA 2 IN X 2 IN X 3 M	411164600382705	40 - Unidad	150.00	1 - Soles		2,550.00	15	01	01							
						4	0 - NO		MADERA CAPRORNA 2 IN X 8 IN X 3 M	301036030013586	40 - Unidad	125.00	1 - Soles		10,400.00	15	01	01							
						5	0 - NO		MADERA TRIPLAY AMAZONICO 4 mm X 1.20 m X 2.40 m	241129010029904	40 - Unidad	200.00	1 - Soles		9,000.00	15	01	01							
						6	0 - NO		PIEDRA CHANGADA DE 1/2 IN	1111161100012786	26 - Metro Cubic	600.00	1 - Soles		28,368.00	15	01	01							

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por
ZAMBRANO CERNA DE
CORRANTE Alicia Noemi FAU
20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 11:00:06 -05:00

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por CABRERA
HUATAY Carlos Miguel FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:49:57 -05:00

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por DIAZ
BECERRA Liz Sandy FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 16:08:35 -05:00